



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0342 -2017- GRA/GR-p

Huaraz, 03 AGO 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 772-2017-GRA-ORAJ, de fecha 28 de junio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, de fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 127° del Régimen de Fedatarios, dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales, en el número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el segundo numeral del artículo 127° de la Ley en mención, establece que el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo, en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesario;

Que, advirtiéndose la necesidad de contar con mayor cantidad de fedatarios, a través de Memorándum Múltiple N° 40-2017-GRA/SG, se requirió que las gerencias de línea determinen al servidor que ejercerá el cargo de Fedatario; siendo ello así, a través del Memorándum N° 772-2017-GRA-ORAJ, de fecha 28 de junio del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, propuso al personal requerido, por lo que corresponde emitir la resolución que designe a los servidores que ejercerán la función de fedatarios de este Gobierno Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 AGO. 2017

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO

En ejercicio de la facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al **Abog. LUIS ALBERTO BAÑEZ RAMIREZ**, en calidad de **FEDATARIO** de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien ejercerá la función con observancia a lo establecido en el artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática con la finalidad que la misma sea publicada en el portal Institucional, para conocimiento de los administrados y público en general.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a la interesada en observancia a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




 Ing. LUIS BERNANDO GAMARRA ALOR
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 AGO. 2017


 MARCELINEO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
 FEDATARIO